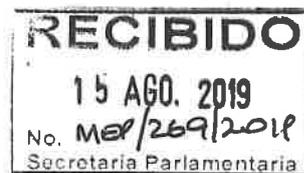


REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE
INFORMES DE COMISIONES

Propuesta de Acto	✓
Archivo en Word	✓
Miembro Informante	✓
Firmas	✓

Fecha de recepción:

MEP/ 211/2019





PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos



Montevideo, 15 de Julio de 2019

MERCOSUR/PM/CCYDDHH

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos pone a su consideración el Asunto:

MEP 211 2019: Pedido de Declaración presentado por el Parlamentario Yul Jabour de "Rechazo a las medidas coercitivas unilaterales de potencias extranjeras en países del MERCOSUR."

En tal sentido, teniendo en consideración lo discutido respecto de los hechos presentados en lo exteriorizado en la documentación que recibió esta Comisión, y las razones que dará el parlamentario/miembro informante Sr./Sra. Yul Jabour, la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos aconseja la **APROBACIÓN** del presente.

E. M. / D.P. EDGHEMETIN Bolívar

Yul Jabour Venezolano INVITADO No es miembro

Ricardo Canese

Cecilia Necheón

Sebastián Sabini

América

Cecilia Prieto

Com. Insp. As. Int.
DDH



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

DECLARACION DE RECHAZO A LAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES DE POTENCIAS EXTRANJERAS EN PAISES DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994 y la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, del 25 de junio de 1996.

VISTO: El Protocolo de Ushuaia I y II Sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile.

VISTO: La Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz, suscrita en Ushuaia, julio de 1998.

VISTO: La Declaración Política MERCOSUR/PM/SO/DECL/04/2014, que declara al Mercosur como Zona de Paz.

VISTO: El Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y su Reglamento Interno.

VISTO: La Declaración MERCOSUR/PM/DECL/ 2014, mediante la cual el parlamento del Mercosur da su respaldo a la democracia y a los procesos electorales celebrados en el MERCOSUR.

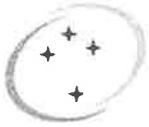
VISTO: Los principios del Derecho Internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO: Que son principios fundamentales del derecho internacional y normas de relacionamiento de la comunidad internacional, por ende del MERCOSUR, el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de los Estados, la libre determinación de los pueblos y la solución pacífica de las controversias.

CONSIDERANDO: Que en el marco de esos principios los pueblos del mundo tienen derecho a determinar en paz y en libertad su condición política, su sistema económico, su desarrollo social y cultural, y elegir a sus gobernantes e instituciones democráticas sin injerencia extranjera alguna en sus asuntos internos.

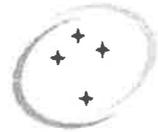
[Handwritten signature]





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

CONSIDERANDO: Que países del MERCOSUR, entre ellos, Paraguay, Brasil y Venezuela, se han vistos expuestos a presiones internas y medidas externas que han generado violencia, zozobra en la población, perturbado la paz y la estabilidad democrática y económica de éstos.

CONSIDERANDO: Que actualmente la República Bolivariana de Venezuela como lo ha reconocido las Naciones Unidas, es objeto de asedio internacional y de un bloqueo económico y financiero que ha puesto en peligro la estabilidad democrática del país, el desarrollo económico y el bienestar general de la población.

CONSIDERANDO: Que dichas sanciones, según el Centro de Investigación en Economía y Política de los Estados Unidos, en voz de los economistas Mark Weisbrot y Jeffrey Sachs, han generado en Venezuela más de cuarenta mil muertes entre los años 2017 y 2018, como consecuencia de la escasez de alimentos, medicinas y de otros productos básicos, situación que se ha convertido en un castigo colectivo de la población civil como lo estipulan las convenciones internacionales de Ginebra y La Haya.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

PRIMERO: Dar su pleno respaldo a la institucionalidad democrática de los países del Mercosur, a las legislaciones internas de los Estados y a la voluntad popular expresada mediante elecciones libres, secretas, universales y directas.

SEGUNDO: Rechazar todo intento de tutelaje, bloqueo económico, amenaza militar, intentos de golpes de Estado y medidas coercitivas unilaterales de potencias extranjeras en los Estados Mercosur que intenten socavar la voluntad popular y pongan en peligro la estabilidad democrática en la Región.

TERCERO: Reconocer las iniciativas de dialogo, así como las contribuciones de gobiernos y/o actores latinoamericanos, caribeños y europeos, en la búsqueda de soluciones propias, de consenso, democráticas y de respeto que propicien la



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

paz y la estabilidad de la democracia en el MERCOSUR, conscientes que la única manera de resolver conflictos es a través de la solución pacífica de los mismos.

CUARTO: Instar a los Estados del Mercosur a respaldar las iniciativas que fortalezcan la Democracia y preserven el estado de derecho, la autodeterminación de los pueblos y pleno disfrute de las libertades fundamentales de los ciudadanos.

QUINTO: Dar la más amplia publicidad a la presente declaración en los parlamentos y organismo internacionales de la Región.

Montevideo, 17 de junio de 2019

Parlamentario Daniel Caggiani
Presidente del Parlamento del Mercosur

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario

[Handwritten signature]
YUL JABOUR
Venezuela